

4-74-40

Ayuntamiento de Madrid.

1850 y 51.

Policia Urbana.

Canas

D. Jose Diaz Otero, i^{re.} edificacion de
de Leris del Valle n.º 3. m.º 477.

Calle del Pozo n.º 20

N.º 24

14/05/55



Excmo Sr. Alcalde Corregidor de esta M.ª C.ª villa.

D. Don Juan Duro vecino de esta Corte y dueño de una casa en la Calle de Jesus del Valle N.º 3 manifiesta con todo respeto hace presente, que conviniendo a sus intereses demolerla con objeto de levantarla de nueva planta

A.º S.ª suplica se sirva mandar se marque la alineacion que debe observarse en la nueva fachada y la distancia a que se ha de colocar la valla para el derribo en lo que recibira especial favor. Madrid 29 de Dic. de 1850

Jose Diaz Obispo

Madrid 30 de Dic. de 1850.

Para la Comision de Obras del Excmo. Ayuntamiento

Madrid 31 de Dic. de 1850.

Comision de Obras.

Para el Sr. Ten.º Alcalde del Distrito p.º g.º en union del Sr. Regidor ind.º de la misma Conda de Anubres abta, del Arquib.º del Cuartel y el del n.º 1.º resado, se proceda al acto de la tira de cuerdas, de cuyo resultado se inf.º por dho.º Presidencia.

El Sr. Correg.º

M.ª Cruz

Para la Comision de Obras

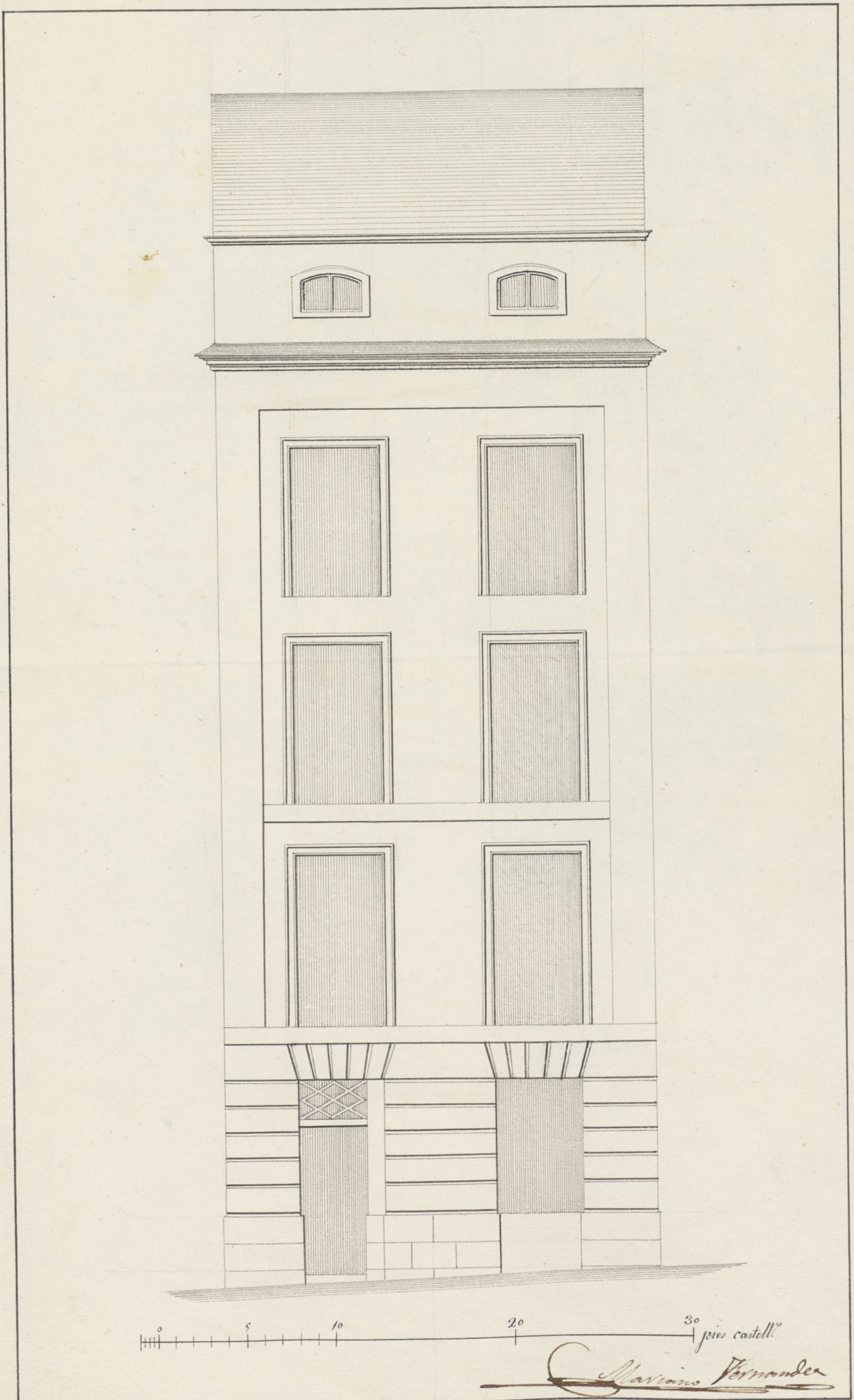
Habiendo marcado sobre el terreno la alineacion que debia observarse con arreglo a la ciudadada por el Excmo. Ayuntamiento

Ayuntamiento de Madrid

en la fachada de la casa que trata construir, D. Juan Diaz Ottero
 la Calle de Jesus del Valle n.º 3 moderno — mano 2.ª 171, remite
 que la fachada se ha de establecer — en linea recta y en
 los 26 ³/₄ pies que tiene de estension, — atando por la de
 arriba con la medianeria de las manos — arquerías de la casa
 n.º 23, y por la izquierda, con la esquina de la n.º 1, remite
 done por el primer punto ³/₄ de pies y por la izquierda 1 ¹/₂ pies
 que hacen 15 ¹⁵/₃₂ pies, los que a efecto de 8 ¹/₂ importan la canti-
 dad de 123 ¹/₂ pies que debiera abonarse al interesado por cuenta
 de los fondos municipales. La altura de la nueva fachada se
 medirá de 98 pies siendo la del piso bajo lo menor de las ambas
 tomadas por el centro de aquellas, y podrá construirse piso bajo pe-
 ricial segundo y tener, sin continuas boardillas, vidrieras,
 ni alfileres, en la calle, pudiendo utilizarse estas en
 interiores, siempre que no bajen de 9 pies de altura. En caso
 contrario el interesado construirá rotabancos, no medirá la altura
 total del edificio con inclusion de aquellos de los 98 pies cita-
 do, siendo la altura menor de 9 pies, y sin mediar su altura
 por el alero de 6 pies, para lo que es indispensable reducir
 de los pisos inferiores 2 ¹/₂ pies, excepto la de la planta ba-
 ja que conservará los 14 indicados. Madrid 9 de Enero de 1871.

Judoro Navarro

Fachada para la nueva Casa de D. José Diaz Otero, Calle de Jesus del
Valle n.º 3. marzo.º 1791



N.º 24



Excmo D. Alcalde Corregidor de esta Ill.ª Villa.

Don José Díaz Otero vecino desta Corte y dueño de la casa B Calle de Juan del Valle n.º 271 á D.ª. con todo respeto espone que habiéndose verificado la tira de cuerdas para determinar la alineación que debe observarse en la fachada de dicha casa, acompañando el plano de la misma formado por D. Mariano Bernander Arquitecto de la Academia Nacional de S.º Fernando, por lo que

A. S. E. suplica se sirva aprobarlo y mandar se espida la licencia para construir la finca previa las formalidades de costumbre en lo que recibida especial merced. Madrid 31 de Enero de 1851.

José Díaz Otero

Mad. 31 de Enero de 1851.

Comisión de Obras

Pare con el plano que se acompañara á informe del Arq.º del Cuartel.

El A. Correg.º

J.ª Cruz &

Por esta Comisión de Obras,

Examinado el plano que presenta D. José Díaz Otero para la casa que trata de edificar en la Calle de Juan del Valle n.º 271 y suav.ª 111 firmado por D. Mariano Bernander Arquitecto de la Academia Nacional de S.º

D^{no} Fernando, lo halló arreglado á los principios de
arte y acuerdos del mismo Ayuntamiento, por tanto no veo
inconvenienter en que V. S. se sirva conceder la licen-
cia que se solicita, a' tal fin de observar en la
construccion el dicto presupuesto, y con la circunstancia
de que los cimientos se han de levantar sobre terreno
firme con piedra de pedernal vivo y merla de cal
y arena, dandoles espesor de grueso hasta medio pie mas,
bajo que el enras del piso de la Calle, en donde se
estallandose medio pie de cada lado, se sentará el broca-
lo de canteria de tres pies de alto lo menos y otros tres
de grueso, resultando dos pilas descubiertas en el pun-
to mas elevado de la Calle, continuando estas á
nivel sin que falten en ningun punto de la fachada.
Sobre el referido brocal y con el mismo grueso,
seguira de fabrica de ladrillo y merla de cal y
arena, el cuerpo bajo hasta las vigas de la planta
principal y de la misma fabrica en todas las altu-
ras, siendo los arcos de puertas y ventanas del pro-
pio material sin entramasos, ni umbrales, de made-
ra, estallandose por lo interior de cada pie lo necesario
para que recite el ultimo de 2 1/2 pies de grueso para el
cuerpo de alero, que será de madera descubierta compues-
to de soleros, canchillos con toradura y corona moldada,
cubierta de plomo, ó una cornisa de piedra forjada
que tenga poco vuelo, formando por la parte
interior una canal general, para que recogida
en ella las aguas pluviales se introduzcan en la
cajadas de barro embibidas en el muro de fa-
chada, las que desaguarán á la Calle por encima
de la acera. Los balcones tendrán de vuelo lo mas
que y medio los del piso principal y uno los
de los pisos restantes, dandoles de altura 3 1/4 pies
y al intervalo de los balcones seis dedos, quedan-
do recibidas las patillas en el grueso de la pa-
red un pie, y mas de otro separadas del vivo de
la lisa de las ventanas. En las puertas no habrá
batiente ni pedanao alguno que sobresalga del filo

de la fachada para que no impida el tránsito público, en
las curvas se tentarán las de media barroquina de medio que de
espaldas y tres de salida, tentándose las lizas con mortero de cal
bajo una variante sin que puedan abrirse lumbreras, orientales
a los sótanos, debiendo estas colocarse entre las mochetas de las
puertas o aplomo de los muros, y por último se rebocarán
las fachadas decentemente imitando con las tintas un buen
orden de construcción pintando al óleo de color claro las puertas
de la Calle. Estando el Sr. Ayuntamiento encargado de la poli-
cia buen aspecto de los edificios y de su seguridad, podrá cuando guste
el Sr. D. Alcalde Corregidor, o Sr. Teniente Alcalde del Distrito
mandar se reconozca e informe acerca del estado de la obra, sin
embargo de que el dueño deberá dar aviso luego que este cubierto el
rodado de cantería, después de enarado el fuso principal, cuando la
fachada se halla coronada con el alero, y por último después de que
concluida enteramente la finca á fin de remover, si está en estado
de alquilar, para que practicado, los cuatro movimientos, resulte
el cumplimiento de lo acordado por el Sr. Ayuntamiento. En
la construcción de andamios de la fachada, se observará que
las almas sean de resmas colocadas en medio de los muros,
á excepción de las de los extremos que estarán á la línea de
los muros medianeros para que no resulten mechina-
les en la fabrica, las puentes sean de maderos de á
seis, y los tablonas de buena calidad sin nudos sarradinos
promiendo tres por lo menos en el ancho de cada andamia
ya, no consintiendo el Arquitecto se carguen con mucho la-
drillo, y para evitar en lo posible todo incidente desagra-
dable, se pondrán maderos de á ocho ó de á diez entre las
almas que sirven de antepiechos, ó paraquilla, elevándose de los
tablonas uno, cuatro fusi, redoblado este cuidado donde se
coloque el penante que se formara con toda solidez, cuidando
ademas el profesor que los andamios interiores se ejecuten segun
este para prevenir una desgracia. Si cuanto queda exami-
nara á V. N. sobre el particular. Madrid 6 de Feb. de 1851.
Pedro Herrer

Esno. Sr.

Visto el detalle de alineación y demás reglas

A propuesta por el Arquitecto de esta Villa y
la construcción de nueva planta de la Casa
C^l. de S^{er}do del Valle n.º 3. m.º 471, no halla
reparo la Comisión de Obras en q^d. U.º. se in-
va autorizar a su dueño D. José Díaz Obeso
y llevar a efecto la expresada edificación, si
bien con la precisa calidad de observar lo
propuesto por el precitado Arquitecto. Madrid
1.º de Feb.º de 1851.

Goyeneche

Villalobos

Casani

Marquía

Madrid 21 de Feb.º de 1851.

En Ayuntamiento. Cons.º.

Conforme S. C. con la Comisión.



25 Feb.º de 1851

Conforme con el acuerdo
del Excmo. Ayuntamiento. En



Madrid 14 de Marzo de 1851.

En Ayuntamiento. Cons.º.

Mediante la aprobación del Sr. Jefe Político,
vista en esta Sesión, y q^d. se halla unida al
exped.º de igual clase; de D. Rafael Vrasa;
expidase la licencia.



130 p. 6.



130 p. 6.

Excmo. Sr. Ayuntamiento Council de Madrid

D. Juan Manuel Gomez Administrador de la
Cena Calle de la Piedad N. 19 moderno en V.E. como
es en deber espone que al presentarse a su prot. la
licencia que para la disposicion de la expresada casa
se ha servido V.E. concederle ha advertido que por
toro no pudo la formacion del subsanico que
decaria formarse y que elevaria sobre el alero y filo
interior de la fachada del d'icho presentado y aprova-
do unas serpietas y asin de poder ejecutar esta obra

A V.E. suplica se sirva concederle licencia p.
poder elevar el subsanico como esta en uso en mu-
chas casas de iguales alturas, en las del d'icho presenta-
do y de calles de igual e inferior anchura y frun-
to. Es gracia que espere de V.E. en que vivira recono-
cido.

Madrid 3 de Marzo de 1851.

Madrid 11 de Mayo de 1851

Procurador g'ral del Sr. D. Juan Manuel Gomez
Pase a la Com. de D. Juan Manuel Gomez
del Sr. D. Juan Manuel Gomez

Jefe de la Com. de obras.

En vista de lo que se pide en esta solicitud por el
Sr. D. Juan Manuel Gomez como administrador de
Ayuntamiento de Madrid

190/11

la Casa Calle de la Reina n.º 19 que se esta contruyen-
do de nueva planta para que se le conceda levantar
sotabanco con el tejado a los techos interiores de la
fachada en los terminos que se concede en otros puntos
por haberse olvidado ponerlo en el diseño presentada
a la aprobacion de V.S.; debo manifestar que aun
que que la altura total del edificio con inclusion del
citado sotabanco no excede de los 58 pies de altura acor-
dada p.ª las Calles del ancho de la que se trata y tenga
este 9 pies de altura o por de ellos solo 6 sobre el alero
y la planta baja 14 pies de alto, no veo inconvenien-
tes en que V.S. se sirvan conceder la gracia que se sa-
licita, pero si falta alguno de los requisitos indicados
que con los acordados, me parece no ha lugar a la
peticion. V.S. sin embargo determinaran lo que me
por estimen. Madrid 19 de Marzo de 1851

Vidoro Stanon

Exmo. Sr.

En los terminos q.ª manifiesta el Arquitecto en su
precedente informe, no halla reparo la Comision
de Obra en que V.E. se sirva acceder a la construc-
cion de sotabanco q.ª se solicita p.ª la Casa en
construccion de la Calle de la Reina n.º 19. Madrid 7.
de Abril de 1851.

América

Goyeneche

Villalobos y Medina

La Saludo

Cassani

Madrid 3 de Abril de 1851.
En Ay.º. Cons.
con la Comision.

D. Cipriano M. Clementin S.

Certifico: que por D. José Díaz Otero en concepto de dueño de la casa C.ª de San del Valle n.º 3 m.ª 471. se hizo presente al Excmo Sr. Alcalde Corregidor en int.ª de 29.ª sesión ult.ª, que concurriendo á sus intereses demolerla con objeto de levantarla de nueva planta, suplicaba ~~que~~ se sirviese mandar se marcasse la alineación q.ª debiera observarse en la nueva fachada.

Parada la int.ª á la Comisión de Obras del Excmo. Ayuntamiento, dió lugar ésta dirigida al Sr. Teniente Alcalde del Distrito, y en unión de uno de los señores Regid. de su número, del Arquib.ª del Cuartel y el del interesado, se procediere al acto de la D.ª de acuerdo, de cuyo resultado se dió conocimiento por D.ª. Profesora en el sig.ª informe.

Aquí

Presentado el plano de fachada firmado por D. Mariáns Ferrer, se remitió á inst.ª del citado Arquib.ª, quien le devolvió con el sig.ª

Aquí

La Comisión en su virtud remitió el expediente á la deliberación del Excmo. Ayuntamiento ~~para~~ ^{para} se sirviese autorizar la expresada edificación, si bien con la precisa calidad de observar lo propuesto por el ~~propietario~~ Arquib.ª

Hedro presente á S.ª E. en sesión de 21.ª de febrero ult.ª, acordó conformarse con lo propuesto por la Comisión, cuyo acuerdo obtuvo la aprobación del Excmo. Jefe Político en D.ª de lo com.ª, de que se enteró el Arquib.ª en sesión del 14.ª acordando se espida la licencia: Y es la presente que firmo: Madrid 27.ª de Marzo de 1851.

Sindico.

